



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



API MANZANILLO



COMITE DE TRANSPARENCIA
DECIMA QUINTA SESION
EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019

En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 10 horas con 07 minutos del día 13 de agosto de 2019, en la Sala de Juntas "Comercialización - Jurídico" de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en el segundo piso del edificio que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos Licenciados LOURDES VANESSA SALAZAR JUAREZ, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace; BERNARDINO GUZMAN ZAVALA, Coordinador de Archivos y JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control; así como la ciudadana Licenciada GABRIELA CARBAJAL CEBALLOS, Auxiliar de Contratos; quien asiste en calidad de invitado, teniendo el derecho al uso de la voz, pero no así al voto, de conformidad con lo dispuesto por párrafo segundo del artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de celebrar la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por la Suplente del Titular de Enlace de Transparencia, que es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día
- III. Deliberación para cumplimiento de resolución del Recurso de Revisión número RRA 4854/19.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura

PRIMER PUNTO

El Coordinador de Archivos, Licenciado BERNARDINO GUZMAN ZAVALA procede a tomar lista de asistencia, tomando nota de la inasistencia justificada por motivos de asistir a reuniones de trabajo fuera de la ciudad, del Licenciado CARLOS PACHECO MONTAÑO, Titular de la Unidad de Enlace, pero asiste a la presente sesión la Licenciada LOURDES VANESSA SALAZAR JUAREZ, como su suplente por lo que se puede constatar e informar la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

SEGUNDO PUNTO

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido por parte de la Licenciada LOURDES VANESSA SALAZAR JUAREZ, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.

TERCER PUNTO

La Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, da cuenta del recurso de revisión identificado con el número RRA 4854/19, el cual fue resuelto en sesión de pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 10 de julio de 2019, y notificado días posteriores a nuestra Entidad mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (SICOM).

Dicho recurso es derivado de la solicitud de información folio 0917900006819, en la que se solicita toda la información disponible de exportaciones desde cada puerto de Venezuela en el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 a la fecha más actual del 2019, especificando los datos del exportados y del consignatario, código arancelario, cantidad de la mercancía exportada, entre otros.

En la resolución del recurso de revisión, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales revoco la respuesta que dimos al solicitante, e instruyo a se realizara una búsqueda en la Gerencia de Operaciones, a efecto de localizar y entregar al particular, la información de exportaciones desde cada puerto de Venezuela en el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 a la fecha más actual del 2019, especificando los datos que ya se mencionaron.

La Unidad de Enlace remitió un escrito con fecha 07 de agosto de la presente anualidad, identificado con el número API/GJ-UET/168/2019 al titular de la Gerencia de Operaciones, Licenciado OMAR LEPE VASCONCELOS, requiriendo su apoyo para realizar la búsqueda correspondiente.

En consecuencia, con fecha 08 de agosto de 2019, se recibió el escrito número API GO-115/2019 suscrito por el licenciado Omar Lepe, en el que se manifiesta que el departamento de estadísticas posee información de orígenes y destinos capturada



por las operadoras dentro del Portal Puerto Sin Papales (PSP), en el que se realizó una búsqueda en el módulo denominado "Orígenes y Destinos de Mercancías", dicho modulo se alimenta con la captura de estados de hechos de la operación del buque y contempla en uno de sus campos el que se ingrese la información del origen y destino de la mercancía. Resaltando que no se encontró ningún registro en dicho módulo de exportaciones con destino a Venezuela.

En el Sistema PSP existe otro modulo denominado "Arribos y Zarpes", en el que se encontró un registro de atraque en nuestro Puerto, del buque comercial "B/M Rainbow Lucky", el cual arribó con fecha 10 de junio de 2018, pero se permitió el atraque únicamente por cuestiones de seguridad, debido al mal clima y para toma de combustible; el buque traía a bordo "Maíz Blanco Mexicano", que fue cargado en el puerto de Topolobampo, México y su destino era el Puerto de Cabello, Venezuela. Pero no se puede considerar exportación realizada por el Puerto de Manzanillo, ya que no fue cargado en dicho puerto.

De la misma manera, se realizó una búsqueda en el área de Recinto Fiscalizado de nuestra dependencia, ya que dicha área maneja un sistema informático que sirve de enlace con la Aduana, en el que se manifiestan las operaciones de exportaciones realizadas dentro del área autorizada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, la cual es conocida como "Patio 15", y no se encontró registro alguno de exportaciones con destino Venezuela.

Además, el Licenciado Omar Lepe, manifestó que la Aduana Manzanillo posee un sistema y procedimiento especial para el manifiesto de mercancías por parte de los agentes aduanales que contempla el llenado puntual de todos los datos que solicita el ahora recurrente; y dicha información del sistema no es compartido en formal alguna con nuestra dependencia.

La Licenciada GABRIELA CARBAJAL CEBALLOS, como asesor de la Unidad de Enlace de la Entidad, hace uso de la voz y manifiesta como primer punto, se busco al Subgerente de Informática de la API Manzanillo, ya que justamente es dicha área quien administra el Sistema PSP, con el objetivo de hacer una búsqueda en cada modulo del sistema de exportaciones con destino Venezuela. La respuesta del subgerente está plasmada en un correo electrónico de fecha 12 de agosto de la presente anualidad, el cual se pone a la vista de los miembros del presente Comité, en el que se puede observar que se busco a la empresa desarrolladora del sistema, quienes son los que tienen el acceso directo a toda la información contenida en el mencionado sistema: adjunta dos imágenes "Captura de Pantalla" en donde se

puede observar que en el periodo del 01 de enero de 2018 a la fecha actual existen 480 registros del trámite de exportación, a diferentes países, como Ecuador y Perú y en la segunda imagen se puede observar que se ingreso en el campo de "Puerto" el nombre de Venezuela y la búsqueda arrojo cero registros encontrados.

Ahora bien, como segundo punto, ya que el ahora recurrente en su solicitud de información agrego un archivo en formato Excel que contiene datos estadísticos de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., los cuales, según el solicitante, es la respuesta que dio dicha API a la misma solicitud que nos hace a nosotros. Y que cabe resaltar que fue el documento que utilizo como fundamento para interponer el presente recurso de revisión.

Se busco a la Subgerencia de Operaciones de la API Topolobampo, con el fin de consultar la citada respuesta y documento, a lo que respondieron, que el Puerto de Topolobampo maneja exportaciones mayormente de carga GRANEL AGRICOLA, a diferencia del Puerto de Manzanillo que su mayor carga es propiamente carga contenerizada, y de las exportaciones que tiene registro con destino a Venezuela son de carga granel agrícola, para fines estadísticos dicho tipo de carga, es un solo producto específico. Es decir, resulta sencillo realizar estadística de carga granel mineral, ya que se trata de un producto determinado, caso contrario se trata de la carga contenerizada, en el que la descripción puede ser muy diversa por la diversidad de productos exportados, que pueden llevar a ser varios en un solo contenedor o demasiados contenedores en un solo buque.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de los miembros del Comité la determinación de Inexistencia de Información que contengan registros de exportaciones a Venezuela del periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de agosto de 2019, como fecha parámetro mas actual del Puerto de Manzanillo, Colima.

existir unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-I-15 (03-VIII-19). Con fundamento en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información se CONFIRMA la determinación de la INEXISTENCIA de la Información que contengan registros de exportaciones a Venezuela del periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de agosto de 2019, como fecha parámetro más actual del Puerto de Manzanillo, Colima. Y se instruye a la Unidad de Enlace a notificar al Solicitante, o Recurrente, así como al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la presente resolución, así

como entregar las respuestas de las áreas de operaciones e informática como fundamento para la inexistencia, como cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RRA 4854/19.

CUARTO PUNTO

Acto continuo, se da cuenta de la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión.

QUINTO PUNTO

En este punto del orden del día, y siendo las 10 horas con 36 minutos del día 13 del mes de agosto de 2019, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos Licenciados LOURDES VANESSA SALAZAR JUAREZ, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace; BERNARDINO GUZMAN ZAVALA, Coordinador de Archivos y Licenciado JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control.



**LICDA. LOURDES VANESSA SALAZAR
JUAREZ**
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD
DE ENLACE



LIC. JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL



LIC. BERNARDINO GUZMAN ZAVALA
COORDINADOR DE ARCHIVOS